



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°026– 2020-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo CUT N° 23829 – 2020 – ANA-AAAVIM-ALAP, de fecha 24/02/2020, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Riego El Bosque, sobre reconocimiento del Consejo Directivo, para concluir el período 2017 - 2020, políticamente ubicado en el Caserío de Nuevo Progreso distrito de Huacrachuco provincia de Marañón – Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento”;

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: “La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios”.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos”;

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2016-MINAGRI, se decreta establecer disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (período 2017-2020), asimismo en la tercera disposición complementaria final en su párrafo segundo señala que: “La presente disposición complementaria es de aplicación en el presente proceso electoral 2017-2020, para todas las organizaciones de usuarios, indistintamente se hayan adecuado o no al nuevo marco legal.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se estableció disposiciones que faciliten el desarrollo del proceso electoral para el período 2017-2020, asimismo es competencia de las Administraciones Locales de Agua el reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités de Usuarios de agua tal como señala la cuarta disposición complementaria final de la presente norma.

Que, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios del Canal de Riego El Bosque, procedió a renovar el consejo directivo tal como consta en la copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria, efectuada el 06 de julio del 2019; en cumplimiento del marco legal que regula todo este proceso eleccionario 2017 – 2020.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°026-2020-ANA-AAVIM-ALAP

acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de los Sectores Tauribamba, Guechgas y Pomacucho, para el período 2020 - 2020, por el periodo de 01 año a partir del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	BRANDAN AGUIRRE, AVIGAIL	41698098
Vicepresidente	SALCEDO RAMOS, MARCOS	23085542
Secretario	MORENO HERRERA, FERNANDO AURELIO	23080587
Tesorero	BRANDAN AGUIRRE, AURELIO	23085701
Vocal 1°	VILLANUEVA BRANDAN, TEODOMIRO	23084634
Vocal 2°	REYES JARA, YEININ YOJAN	76295825

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego El Bosque, ubicado en el Caserío de Nuevo Progreso distrito de Huacrachuco provincia de Marañón – Huánuco, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese:....



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA


Ing. HIPOLITO ESTRADA SIFUENTES.
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc/Archivo